PROCESO EJECUTIVO RADICADO 2019-00783-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez con el informe que la apoderada judicial de la parte actora CAROLINA ABELLO OTÁLORA, a través del servicio de correo electrónico de la empresa Servientrega, allega solicitud de medidas cautelares. Del mismo se informa se realizó consulta en el portal web SIRNA, donde pudo vislumbrar que el correo electrónico registrado por la profesional del derecho es carolina.abello911@aecsa.co. Bucaramanga, junio 24 de 2021.

MERCY KARIME LUNA GUERRERO Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)

En atención al memorial que antecede, una vez oteada la encuadernación de medidas cautelares se observa que mediante auto de fecha siete (07) de diciembre de dos mil veinte (2020), se requirió a apoderada judicial de la parte actora, Dra. CAROLINA ABELLO OTÁLORA, a fin de realizar sus solicitudes desde el correo electrónico registrado en la base de datos URNA de conformidad con lo dispuesto en el numeral 15 del artículo 28 de la ley 1123 de 2007 y el acuerdo PCSJA20-11532. Así las cosas, en mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

ESTARSE a lo resuelto mediante auto de fecha siete (07) de diciembre de dos mil veinte (2020).

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA

Juez



JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

75da8e54dc0917c00b2f0323ff2459e4bbf9b6650a13ca2c29e26c557b652ece

Documento generado en 24/06/2021 07:45:26 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica